



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 06-OPEN-00125.8/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 09/09/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a su solicitud de la capa de GIS (formato SHP y resto de archivos asociados, o al menos su DBF) con la ubicación de todas las estaciones de aforos de vehículos de toda la red de carreteras de la Comunidad.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1 c).

La Dirección General de Carreteras ha puesto en marcha el visor geográfico de carreteras de la Comunidad de Madrid, en el que los ciudadanos pueden consultar mediante una herramienta web los datos más relevantes vinculados a la red.

La petición de la capa GIS (formato shp y resto de servicios asociados) de las estaciones de aforo supondría una reelaboración de la información que maneja la Dirección General de Carreteras, ya que dicha información puede ser consultada en la herramienta web del visor de carreteras.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Carreteras

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso por ser relativa a información para cuya divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS

Firmado digitalmente por: NATALIA QUINTANA SERRANO - ***3714**
Fecha: 2025.09.23 16:06